RESOLUCIÓN No 230

(10 de Junio de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No CM-001-2025

La alcaldesa del Municipio de Dagua -Valle, en ejercicio de las competencias y facultades otorgadas por la Constitución Política, en especial Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la constitución Política en su artículo 209, prescribe que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el concurso de méritos en Colombia está regulado principalmente por la Ley 80 de 1993, que es la Ley de Contratación Pública, y por la Ley 1150 de 2007, que introduce reformas en la contratación estatal. Además, el Decreto 1082 de 2015, que compila la normativa de contratación pública, también establece los procedimientos y principios aplicables.

Que la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Dagua-Valle, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se estableció la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: REALIZAR INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESION No. 073 DE 2007 Y OTRO SI #1 DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA.", el valor estimado del contrato corresponde a la suma de OCHENTA Y SIENTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 87.000. 000) M/CTE, en la determinación del presupuesto oficial se incluyeron todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la Interventoría del Concurso de Méritos Abierto.

Que, para la contratación descrita, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dagua expidió certificado de disponibilidad Presupuestal Numero: No 326 del día 31 del mes de marzo del año 2025 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $87.000.000.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, numeral 3º de la ley 1150 del 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, se adelantó proceso a través de Concurso de Méritos.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública y el pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el 02 de mayo de 2025.

Que durante el termino de publicación de los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y aviso de convocatoria es decir entre el 02 y 27 de mayo de 2025, no se presentaron observaciones.

Que el Municipio de Dagua, mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA No. 186 (16 de Mayo de 2025) se ordenó la apertura del concurso de méritos NoCM-001-2025", cuyo objeto es **"REALIZAR INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESION No. 073 DE 2007 Y OTRO SI #1 DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA."**

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma, hasta el día 28 de mayo de2025 a las 2:00 horas, se llevó a cabo la recepción de propuestas, presentándose dentro de la hora y fecha señalada, un (01) proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S.**

Que el día 29 de mayo de 2025, se reunió en la Secretaría de Infraestructura el Comité Asesor y de Evaluación con el fin de verificar los documentos habilitantes de los proponentes, elaborando el informe preliminar de evaluación técnica, jurídica y financiera que fue publicado el día 04 de junio de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II.

Que, una vez revisados los documentos, se dio traslado al informe preliminar de evaluación técnica, jurídica y financiera, concediendo un plazo desde el 04 de junio de 2025 hasta el 09 de junio de 2025, para presentar observaciones y subsanar.

Que dentro del proceso concurso de méritos No CM-001-2025**,** no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación.

Que en informe de evaluación el comité evaluador del proceso concluyó que el oferente INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S, cumple con lo requerido en el pliego de condiciones; en ese orden de ideas, el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el ordinal 7º del art. 24 de la ley 80 de 1993 considera que la oferta presentada por INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. obtuvo un puntaje de

89.75, en el marco de lo establecido en el pliego de condiciones; propuesta que es viable para la adjudicación del contrato, ya que se encuentra ajustada a las reglas del proceso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso CM-001-2025 por concurso de méritos, cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESION No. 073 DE 2007 Y OTRO SI #1 DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA."** al proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S**, 901081083-6 representado legalmente por **JAMES ALEXIS SANCHEZ PERLAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79794540, por un valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($86.985.567),** incluidos todos los impuestos, tributos y demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: El Municipio de Dagua cancelará el valor de contrato cuyo objeto es: **REALIZAR INTERVENTORIA AL CONTRATO DE CONCESION No. 073 DE 2007 Y OTRO SI #1 DE ALUMBRADO PUBLICO DEL EL MUNICIPIO DE DAGUA, VALLE DEL CAUCA."** al proponente **INTEGRATED GLOBAL SOLUTIONS S.A.S** producto del presente proceso de concurso de méritos No CM-001-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **326 del día 31 del mes de marzo del año 2025 por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE $87.000.000,** expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Dagua

ARTICULO TERCERO: la presente resolución será notificada al proponente favorecido mediante la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución deberá publicarse inmediatamente a su expedición en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOPII) a través del Portal Único de Contratación o a más tardar dentro de los tres (3) días, hábiles siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Dagua-Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de junio de 2025.

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Marcela Castrillón - Abogada Contratista MC

Revisó Y Aprobó: Ana Cecilia Bravo – Jefe oficina Jurídica